

R/ 512

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **11 MAR 2016**

VISTO: la realización del "59° Período de Sesiones de la Comisión de Estupefacientes";

RESULTANDO: que el referido evento se llevará a cabo en la ciudad de Viena, República de Austria, entre los días 14 y 22 de marzo de 2016;

CONSIDERANDO: I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial a la funcionaria de la Secretaría Nacional de Drogas, señora Elena Lagomarsino;

II) que la presente Misión Oficial se efectuará entre los días 13 y 24 de marzo de 2016;

III) que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo a lo reseñado precedentemente;

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009 y Decreto 108/015 de 7 de abril de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Designase en Misión Oficial del 13 al 24 de marzo de 2016, a la funcionaria de la Secretaría Nacional de Drogas, señora Elena Lagomarsino, para asistir al "59° Período de Sesiones de la Comisión de Estupefacientes", a efectuarse en la ciudad de Viena, República de Austria, entre los días 14 y 22 de marzo de 2016.

2°.- Otórgase a la señora Elena Lagomarsino 9 (nueve) días de viático para la ciudad de Viena a U\$S 244 (dólares estadounidenses doscientos cuarenta y


cuatro) diarios y 3 (tres) días de viático para la referida ciudad abatidos en un 60 % a U\$S 97,60 (dólares estadounidenses noventa y siete con 60/100) diario, que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de República".


3°.- El precio de los pasajes de la señora Elena Lagomarsino por el trayecto Montevideo – Madrid – Viena – Madrid – Montevideo, no podrá superar la suma de hasta U\$S 2275 (dólares estadounidenses dos mil doscientos setenta y cinco), que se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

5°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

6°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.

<



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020